



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICENCIADA TANIA XOCHITL HUMARÁN CURET, Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS ORTIZ XILOTL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISIÓN”, DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. LICENCIADA TANIA XOCHITL HUMARÁN CURET:

1.1 Mujeres y hombres, adultos y menores, han emprendido la búsqueda de un mejor nivel de vida en países que tienen mayores fuentes laborales, como los ubicados en América del Norte, América Central y del Sur, Asia, Oriente Medio, Europa y África,

1.2 La migración es un fenómeno social antiguo, en el que se refleja la decisión que han tomado hombres y mujeres de abandonar sus patrias para allegarse de los elementos necesarios de subsistencia por medio de un trabajo mejor remunerado y de esta manera tener un mejor nivel de vida

1.3 La LICENCIADA TANIA XOCHITL HUMARÁN CURET, ha realizado sus actividades laborales en diversos Estados de la República, asimismo mediante exposiciones fotográficas que tienen como objetivo concientizar a las personas del trato digno que deben dar a sus semejantes, y en este caso a los migrantes.

1.4 La LICENCIADA TANIA XOCHITL HUMARÁN CURET, tiene capacidad legal para celebrar este convenio y para realizar la donación a título gratuito de bienes muebles, y en concreto los que se detalla en este mismo convenio.

1.5 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Chichen Itza número 3, Fraccionamiento Santa Fe, Ocotlán, Tlaxcala.



2. “LA COMISIÓN” DECLARA.

2.1 Que de conformidad con los artículos 2, 18 fracción XI, 24 fracciones I, IV, y IX de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, el doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, así como de los artículos 1, 3 y 17 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, publicado el veinte de febrero de dos mil nueve, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, previstos por el orden jurídico mexicano y en los instrumentos jurídicos internacionales que México ha suscrito y ratificado.

2.2 Que su Titular, es el representante legal, por lo que está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 fracción IX de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y 17 de su Reglamento Interior.

2.3 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Arquitectos número veintisiete, Colonia Loma Bonita, de la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

2.4 Que acredita su personalidad con el acta de fecha veintinueve de enero de este año, sesión en la que fue designado Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, para el periodo comprendido del veintinueve de enero de dos mil diez al treinta de enero de dos mil once, acta firmada por los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

3. “LAS PARTES” DECLARAN”:

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**”, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente instrumento.

3.2 Que realizan actividades para que los derechos humanos de los migrantes sean respetados, para lograr la erradicación de la discriminación, el racismo y la xenofobia, expresado de esta manera su franco repudio a la violencia contra los migrantes.



3.3. Que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve celebraron un convenio con objeto establecer el compromiso de colaboración que permitiera apoyar sus objetivos comunes a través de la organización de exposiciones fotográficas como una forma de la difusión de los derechos humanos de los migrantes y de la cultura de los derechos humanos en todas sus manifestaciones, buscando la participación de otras personas o instituciones que estén de acuerdo en colaborar y de la ejecución de diversas actividades dirigidas a la promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de los migrantes.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y es su voluntad suscribir el presente convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en celebrar el presente convenio que tiene por objeto establecer el compromiso de colaboración que permita apoyar sus objetivos a través de la organización de exposiciones fotográficas como una forma de la difusión de los derechos humanos de los migrantes y de la cultura de los derechos humanos en todas sus manifestaciones, actividades que primordialmente estarán dirigidas a la promoción, estudio, divulgación y respeto de los derechos humanos de los migrantes.

SEGUNDA. La **LICENCIADA TANIA XOCHITL HUMARÁN CURET**, tiene interés en donar a título gratuito a **“LA COMISIÓN”**, tres impresiones en gran formato, relativas al tema **“HONDUREÑOS A LA CALLE”**, que actualmente forman parte del material de la exposición fotográfica, que con motivo del **“DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE”**, se expondrá en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, del 16 de diciembre de 2009 al 31 de enero de 2010.

TERCERA. La **LICENCIADA TANIA XOCHITL HUMARÁN CURET** en este acto hace entrega en donación pura, simple y a título gratuito a favor de **“LA COMISIÓN”**, de tres impresiones en gran formato, mencionadas en la cláusula inmediata anterior, identificadas como Lona 4, Lona 7 y Lona 9.

CUARTA. **“LA COMISIÓN”** se compromete a resguardar las obras fotográficas, que constan en las impresiones en gran formato, citadas en la cláusula tercera de este convenio, no hacer transmisión de posesión o propiedad a entidad o ---



persona física alguna en fecha actual o futura, y su uso y aprovechamiento será en función de sus actividades.

QUINTA. "LA COMISIÓN", designa a la Directora Administrativa como encargada de realizar las acciones necesarias para preservar los objetos de la presente donación.

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, sin mediar dolo, error, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez, lo que se genere respecto a su formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

SÉPTIMA. Este instrumento tendrá una vigencia de tiempo indeterminado, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio de colaboración, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

POR LA AUTORA:

**LIC. TANIA XOCHITL HUMARÁN
CURET**

POR "LA COMISIÓN"

**LIC. JESÚS ORTIZ XILOTL.
PRESIDENTE.**

**C.P. JANETH MIRIAM ROMANO
TORRES.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA C.E.D.H.T.**